



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Año 2

Guayaquil, Lunes 27 de Mayo de 2013 No. 55

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA
"ORDENANZA QUE REGULA EL
CONCURSO REINA DE GUAYAQUIL" 1

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO AL
SR. GEOVANNY BASTIDAS S., POR
SU CONDUCTA EJEMPLAR Y
HEROICA, AL RESCATAR A LOS
INTEGRANTES DE UNA FAMILIA
GUAYAQUILENA, DENTRO DEL
INCENDIO ACAECIDO EN LA
SÉPTIMA ETAPA DE LA CIUDADELA
LA ALBORADA 2

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL CONSIDERANDO

QUE, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, con fecha 28 de abril de 2005 aprobó la actual "Ordenanza por la que se regula el Concurso Reina de Guayaquil", a través de la cual, se confiaba el proceso de elección de la Reina de Guayaquil, a una institución benéfica del Cantón, designada por el Cuerpo Edilicio, previo informe favorable de la Comisión de Promoción, Movilización Cívica y Recreación;

QUE, en la actualidad, es conveniente a los intereses de la Corporación Municipal, el que corresponda a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, bajo la égida del Alcalde, la coordinación y control del Concurso; y,

QUE, la Dirección de Cultura y Promoción Cívica del Gobierno Municipal de Guayaquil, cuenta con el Departamento de Promoción Cívica, el mismo que posee la infraestructura administrativa, tecnológica y de recursos humanos, que le permiten, coordinar y controlar el proceso que implica la realización del Concurso Reina de Guayaquil.

EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se encuentra investido,

EXPIDE:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA
"ORDENANZA QUE REGULA EL CONCURSO
REINA DE GUAYAQUIL".

ARTÍCULO 1.- El concurso "Reina de Guayaquil",

constituye el único certamen de belleza fomentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, cuya actividad y finalidad es eminentemente social y de beneficencia, con deberes y atribuciones para la candidata ganadora, los cuales serán reconocidos por la ciudadanía y el Cabildo, quienes prestarán su apoyo moral y logístico, a fin de que cumpla eficazmente las funciones respectivas, a quien ostente esta dignidad de belleza.

ARTÍCULO 2.- El Departamento de Promoción Cívica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, publicará la Convocatoria para la participación en el Concurso Reina de Guayaquil, en dos diarios de mayor circulación del cantón, durante la última semana del mes mayo de cada año.

La coordinación del Concurso y por ende, la elección de "Reina de Guayaquil", será organizada y ejecutada por el Departamento de Promoción Cívica, de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3.- El Alcalde, dispondrá de una partida presupuestaria, destinada a la financiación del Concurso; así como a invertir en la realización de una obra social orientada a un sector vulnerable de la comunidad, el mismo que cambiará anualmente. La cuantía de la partida, será determinada por el Departamento de Promoción Cívica, de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica del Gobierno Municipal, quien informará al señor Alcalde de su decisión.

Corresponderá a la Reina de Guayaquil, liderar aquella obra social, invocando siempre el nombre del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4.- El Reglamento que normará el certamen de belleza "Reina de Guayaquil", será elaborado por el Departamento de Promoción Cívica y aprobado por el Alcalde de Guayaquil, como máximo, hasta la primera semana del mes de septiembre del año Concurso.

La elección de la "Reina de Guayaquil", se realizará en la última semana del mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 5.- Derógase la Ordenanza por la que se regula el concurso "Reina de Guayaquil" aprobada por el M. I. Concejo Cantonal en sesiones de 21 y 28 de abril de 2005.

ARTÍCULO 6.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su promulgación en la GACETA OFICIAL del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL CONCURSO REINA DE GUAYAQUIL"**, fue discutida y aprobada por el

M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas dieciséis y veintitrés de mayo del año dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 23 de mayo de 2013

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL CONCURSO REINA DE GUAYAQUIL"**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 27 de mayo de 2013

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL CONCURSO REINA DE GUAYAQUIL"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 27 de mayo de 2013

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, es deber de los pueblos, reconocer los méritos cívicos, morales, profesionales, culturales o intelectuales de aquellas personas que han consagrado su existencia al servicio de los demás.

QUE, el señor **PABLO GEOVANNY BASTIDAS SANTANA**, se constituyó en el gestor heroico de un acto de valor, gracias al cual, logró salvar varias vidas humanas, víctimas de un incendio suscitado en la madrugada del 15 de mayo de 2013, ocurrido en una vivienda, ubicada en la Séptima etapa de la Ciudadela Alborada.

QUE, la acción desarrollada por el señor **PABLO GEOVANNY BASTIDAS SANTANA**, inspirada en el desinteresado bienestar del prójimo, efectuada con decisión, energía, oportunidad y firmeza, tiene como recompensa, cinco invalorables vidas de la comunidad guayaquileña, mereciendo por ello la gratitud de sus conciudadanos.

QUE, el ejemplo ofrecido por el señor **PABLO GEOVANNY BASTIDAS SANTANA**, debe ser observado y multiplicado por los habitantes de la urbe.

EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se encuentra investido,

ACUERDA

EXALTAR la conducta ejemplar, heroica y altruista del señor

PABLO GEOVANNY BASTIDAS SANTANA

la cual inspira y orienta a la comunidad local e incluso nacional, pues tan digno compatriota, no dudó en exponer su propia existencia e integridad, en el noble afán de preservar la vida y felicidad de otros seres humanos, afligidos por la violencia de un flagelo.

ENTREGAR el presente Acuerdo y una Medalla al señor Pablo Bastidas, sugiriendo su nombre a la posteridad, al ser merecedor del aplauso y agradecimiento de la ciudad de Olmedo.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL MUY ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL

DR. VICENTE TAIANO BASANTE
SECRETARIO MUNICIPAL